RESOLUCIÓN No. 0335
(08 MAR 2016)

Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor de la Zona Noroccidente del ICETEX, Vigencia 2016

EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 16 de artículo 2° de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 006 de 24 de enero de 2007, se autoriza al Representante Legal del Icetex para que constituya mediante acto administrativo, el número de cajas menores que requiere la entidad para su funcionamiento y la cuantía máxima que debe tener, observando para ello la Dirección General del Presupuesto Público Nacional;

Que en ejercicio de la delegación de funciones de que trata el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Presidente del ICETEX, expidió la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" Acto Administrativo a través del cual, en el numeral 16 de su artículo 2° delegó, en el Vicepresidente Financiero de la Entidad, la función de: "Expedir y suscribir los Actos Administrativos mediante los cuales se constituyan y legalicen las cajas menores del ICETEX y se registren las firmas de los funcionarios de la Entidad autorizados para su administración y ordenar el gasto de las mismas";

Que mediante la Resolución No. 0003 del 04 de enero de 2016, el Vicepresidente Financiero, ordenó la apertura y funcionamiento de las cajas menores para la Sede Central de la Entidad y los Puntos de Atención a Nivel Nacional en las Zonas Norte, Oriente, Noroccidente, Suroccidente y Centro para la vigencia 2016;

Que mediante Resolución No. 1333 del 10 de noviembre de 2015 MARGARITA MARIA JARAMILLO GUZMAN, identificada con cédula No. 43.670.828 fue designada como Asesora Comercial Grado 3 de la Zona Noroccidente;

Que MARGARITA MARIA JARAMILLO GUZMAN, acreditó ante esta Vicepresidencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Resolución 003 del 4 de enero de 2016 los soportes de los gastos causados por Caja Menor, los soportes de los gastos por Caja Menor al corte del mes de febrero del año en curso, por un total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($448.788) Moneda Corriente, sin incluir IVA régimen simplificado;

Que el valor efectivo cancelado con recursos de la caja menor de la sede Noroccidente, con corte al mes de febrero del año en curso, es por un total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($448.788) Moneda Corriente;

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Linea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 0335
(08 MAR 2016)

Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor de la Zona Noroccidente del ICETEX, Vigencia 2016

Que como consecuencia de la legalización de los gastos, corresponde en ejercicio de la facultad delegada en el numeral 16 del artículo 2° de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, ordenar el reembolso de la Caja Menor de la Sede Central del ICETEX;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Autorizar al Director de Tesorería del ICETEX, efectuar el reembolso de la Caja Menor para la vigencia 2016, a nombre de ZONA NOROCCIDENTE CAJA MENOR, por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($448.788) Moneda Corriente;*

Nombre del rubro	Valor del gasto	IVA REGIMEN SIMPLIFICADO	RETENCIONES POR IMPUESTOS	VALOR A GIRAR
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	447.000,00	0,00	0,00	447.000,00
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	1.788,00	0,00	0,00	1.788,00
Total	448.788,00	0,00	0,00	448.788,00

Artículo 2°. *El presente pago se debe efectuar con cargo al Presupuesto de la actual vigencia de la Entidad en los rubros anteriores.*

Artículo 3°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 08 MAR 2016

MAURICIO VENCKELLER LEQUERICA
Vicepresidente Financiero

Revisó: Wilson Eduardo Pineda Galindo
Luz Stella Niño Guerra
Jorge Nelson Gaitan Leon

Proyectó: Lida Pedraza Mancipe

Laida

CDCM 2016-012 65408-27162
Caja Menor Impuestos y Contribu.
Código: 6311062003050050
Fecha: 10-03-2016

Código: F204 Versión: 1 Fecha: 5/01/2009 Página 1 de 1	**CERTIFICACIÓN LEGALIZACIÓN DEL GASTO DE CAJA MENOR**	ICETEX

CAJA MENOR	**Noroccidente**
VIGENCIA	**2016 Febrero**
FECHA	**Medellín , 23 de Febrero de 2016**
RESPONSABLE DE CAJA MENOR:	**Margarita María Jaramillo Guzman ,**

Nombre del rubro	Valor del gasto	Retenciones	Valor cancelado
MATERIALES Y SUMINISTROS			
MANTENIMIENTO			
ARRENDAMIENTO			
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	$ 447.000,00		$ 447.000,00
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	$ 1.788,00		$ 1.788,00
SERVICIOS PUBLICOS			
IMPRESOS Y PUBLICACIONES			
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE INTERIOR			
COMPRA DE EQUIPO			
TOTAL			$ 448.788,00

Firma del Responsable de Caja Menor: MARGARITA MARIA JARAMILLO GUZMAN

Revisó:
3 Mar/16

'16MAR10 16:07 028455
ICETEX D.CONTABILIDAD